



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA Y EL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSACHILAS PARA FABRICACION DE MOBILIARIO ESCOLAR.**

VALOR TOTAL: USD 307.079,83

AÑO 2013

COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente Convenio:

- 1) El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, representado por el economista **Gustavo Baroja Narváez**, Prefecto Provincial de Pichincha; a quien en adelante se le denominará "**Gobierno Provincial de Pichincha**".
- 2) El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, representado por el ingeniero **Edgar Geovanny Benítez Calva**, Prefecto Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas; a quien en adelante se le denominará "**Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas**".

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1.- El 18 de mayo del 2010, en la ciudad de Quito, se formalizó la Mancomunidad Regional de Gobiernos Provinciales del Centro Norte del Ecuador de la que forma parte el "Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas" y el "Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha", mancomunidad de propósitos múltiples que permitirá avanzar en la resolución de problemas comunes y ejecutar proyectos de interés mutuo.

1.2.- La Constitución de la República del Ecuador en su **artículo 260**; determina: *"que el ejercicio de las competencias exclusivas que asigna a los diferentes niveles de gobierno no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los mismos"*.

1.3.- Que el principio de territorialidad de la gestión de los gobiernos autónomos descentralizados encuentra excepciones en relación a obras interprovinciales e intercantonales y a la existencia de fines comunes, especialmente cuando sus circunscripciones territoriales tienen continuidad geográfica y los servicios públicos son de beneficio mutuo sectorial, o cuando la naturaleza y condiciones técnicas del servicio y el mejor empleo de los recursos económicos exige colaboración, concurrencia, unificación o complementariedad de la gestión; y que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rigen por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

1.4.- Con **fecha 22 de febrero del 2013**, el Ing. Marcelo Ibarra, Director Financiero del Gobierno de Santo Domingo de los Tsáchilas envía Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 167 para el Proyecto "Ambiente Educativo Pedagógico"
PARTIDA PRESUPUESTARIA:
 20.22.03.003.840103.000.23.01.001 Mobiliarios.

1.5.- Mediante **oficio No. GAPSĐT-SG-GBC-2013, de 5 de marzo del 2013**, el ingeniero Geovanny Benítez Calva, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, se dirige al economista Gustavo Baroja Narváz, Prefecto Provincial de Pichincha, e indica que en vista de las múltiples necesidades del sector educativo, proponen unificar esfuerzos técnicos y económicos a través de la firma de un nuevo convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, para la elaboración de mobiliario escolar que beneficiará a más de cien instituciones educativas. Para lo cual indica que cuentan con un presupuesto de doscientos mil dólares para cumplir el objetivo propuesto.

1.6.- El Gerente de la Fábrica Metalmecánica Tabacundo, ingeniero Petter Bone Yáñez, **con fecha 24 de abril del 2013**, envía matriz de compromisos en donde detalla los productos solicitados para Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Provincial de Pichincha y de Santo Domingo de los Tsáchilas.

TIPO DE PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MATERIALES	MOD-GF UNIT GADPP	TOTAL APOORTE GADPP-MOD-GF 25%
	\$1.448,74	25	\$1252,74	\$196,00	\$4.900,00
Pizarrones de tiza líquida (240 x120 cm)	\$140,44	33	\$119,44	\$21,00	\$693,00
Mesa y silla TIPO DINSE 1	\$43,97	1.830	\$31,87	\$12,10	\$22.143,00
Mesa y silla TIPO DINSE 3	\$50,30	1.800	\$37,05	\$13,25	\$23.850,00
Mesa y silla TIPO DINSE 5	\$52,91	1.800	\$38,79	\$14,12	\$25.416,00
TOTAL					\$77.002,00

1.7.- A través de **memorando 62-UGIM-13, de 29 de abril del 2013**, el señor Patricio Díaz Maldonado, se dirige a Prefectura e indica que en atención al pedido realizado por el Ing. Geovanny Benítez Calva, Prefecto de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el que solicita la suscripción de un nuevo Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la fabricación de mobiliario escolar, luego de los trámites respectivos y el envío de los términos de referencia, solicita la autorización para la elaboración del mismo.

1.8.- La señora Patricia Sánchez V. Jefa de Despacho de la Prefectura mediante **memorando 1051-PRF-13 de 2 de mayo del 2013**, comunica a la Unidad de Gestión Interinstitucional y Mancomunidades, que en relación al memorando 62-UGIM-13, sobre la solicitud de elaboración de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, para la fabricación de mobiliario escolar, el señor Prefecto dispone se proceda en el marco de la Mancomunidad.

1.9.- Con **fecha 13 de mayo del 2013**, se adjunta formulario de autorización de Contratos/Convenios suscrita por el señor Prefecto, para fabricación de mobiliario escolar, por el valor de \$307.079,83 dólares.

1.10.- En **memorando 78-UGIM-2013 de 14 de mayo del 2013**, el Lcdo. Patricio Díaz, en base a la disposición del señor Prefecto, solicita a la Dirección de Gestión de Sindicatura, la elaboración del Convenio Interinstitucional entre los Gobiernos de Santo Domingo de los Tsáchilas y Pichincha para la fabricación de mobiliario escolar detallado anteriormente.

1.11.- El presente convenio se elabora en base a disposiciones legales precedente: Constitución de la República del Ecuador, al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", a la autorización del señor Prefecto, y a los términos de referencia que se adjuntan.

SEGUNDA.- OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio, es la fabricación de mobiliario escolar que beneficiará a más de 100 Instituciones Educativas, solicitado por el Ing. Geovanny Benítez, Prefecto de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

TERCERA: VALOR TOTAL DEL CONVENIO:

El valor total al cual asciende el presente convenio es de **TRECIENTOS SIETE MIL SETENTA Y NUEVE DOLARES CON 83/100 (USD 307.079,83)**, egreso Egreso con cargo al **PROGRAMA:** 20 Función de Servicios Sociales **SUBPROGRAMA:** 22 Deportes y Recreación **PROYECTO:** 03 Ambiente Educativo Pedagógico en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas **ACTIVIDAD:** Financiamiento para el ambiente educativo pedagógico **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 20.22.03.003.840103.000.23.01.001 Mobiliarios, según consta en la certificación de Disponibilidad de Fondos No.

167 de 22 de febrero del 2013, suscrita por el Ingeniero Marcelo Ibarra, Director Financiero del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

CUARTA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1.- EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA SE OBLIGA A:

- Asumir los costos de Mano de obra y gastos de fabricación para la elaboración del mobiliario escolar correspondiente al 25% del valor total del convenio; gastos que están contemplados dentro del presupuesto regular para la producción de la fábrica metalmecánica Tabacundo por el valor de \$77.002,00.
- El tiempo de entrega total será de cuatro (4) meses (120) días, contados a partir de realizada la transferencia de los valores de los materiales por parte del GADP de Santo Domingo de los Tsáchilas en la cuenta del GADP PICHINCHA-FMT. Pudiendo realizar entregas parciales.
- Fabricación del 1830 mesas tipo DINSE 1, 1800 Tipo 3, 1800 Tipo 5, 33 Pizarrones de tiza líquida (24 x120) y 25 juegos infantiles (resbaladera, columpio, sube y baja, escalera china)
- Todo el mobiliario se elabora con tubo al frío, madera triplex y pintura electrostática.
- El Lugar de entrega será en las instalaciones de la Fábrica Metalmecánica de Tabacundo.

4.2.- EL GOBIERNO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS SE OBLIGA A:

- Asumir el costo de los materiales para la elaboración del mobiliario escolar correspondiente al 75% del valor del convenio, por un monto de \$230.077,83.
- Asumir el transporte del mobiliario desde la Fábrica de Tabacundo al GADP de Santo Domingo de los Tsáchilas.
- La forma de pago por concepto de materiales será 100% inmediato a la firma del convenio, mediante transferencia bancaria a la cuenta del GADP de Pichincha según certificación de Disponibilidad de fondos No. 167 del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, denominada MOBILIARIOS.

QUINTA.- PLAZO

El plazo de entrega será de **cuatro (4) meses** a partir de la transferencia de recursos a la cuenta del Gobierno Provincial de Pichincha; de conformidad a la matriz de compromisos adjunta, suscrita por el Ing. Petter Bone Yáñez; sin embargo se acordará entregas parciales en cronogramas elaborados y previamente autorizados por las partes.

SEXTA.- TERMINACION DEL CONVENIO

6.1. Por cumplimiento del objeto.

6.2. Por cumplimiento del plazo

6.3. Por mutuo acuerdo de las partes.

6.4. Por incumplimiento injustificado de las partes de alguna de las obligaciones contenidas en el presente Convenio.

SEPTIMA.- CONSECUENCIA DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de que una de las partes incumpliera el objeto del presente Convenio, se obliga a:

7.1. Dar explicación justificada del incumplimiento

7.2. Por efecto del incumplimiento, la parte que inobserve el Convenio sin necesidad de requerimiento judicial indemnizará a la otra los daños y perjuicios ocasionados.

7.3. En el caso de incumplimiento y previo el establecimiento de los daños y perjuicios, se realizará el Acta de liquidación.

OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISION

La Administración de este Convenio estará a cargo de la Fábrica Metalmecánica Tabacundo, y la Supervisión integrará la comisión de los representantes de cada Gobierno Provincial, como a continuación se detalla:

1.- Gobierno de Pichincha

Lic. Patricio Díaz Maldonado, Coordinador

Ing. Petter Bone, Gerente Fábrica Metalmecánica Tabacundo.

2.- Gobierno de Santo Domingo de los Tsáchilas

Sr Pedro Alcívar, Vicepresidente del GADP

Ing. Adriana Espinoza, Técnica del GADP

NOVENA.- RECEPCIÓN:

Al término del plazo estipulado, y una vez elaboradas las 5458 unidades de mobiliario escolar realizado por la Fábrica Metalmecánica de Tabacundo del Gobierno Provincial de Pichincha, las partes o sus delegados suscribirán el Acta de Entrega-Recepción Única y Definitiva.

No obstante, de conformidad a lo establecido en la matriz de compromisos, se recibirá de forma parcial y de acuerdo al cronograma aprobado y autorizado por las partes, el mobiliario escolar objeto de este convenio, para lo cual suscribirán la respectiva Acta de Entrega-Recepción Parcial.

DECIMA.- SUPLETORIA:

En todo lo que no esté previsto en este convenio se entenderán incorporadas las normas del derecho común aplicables para esta clase de instrumentos.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento de los Jueces competentes de la ciudad de Quito, y al trámite establecido por la Ley en esta materia.

DECIMA SEGUNDA.- ACEPTACION Y SUSCRIPCION

Como constancia de aceptación expresa de lo que antecede, las partes suscriben este Convenio, libre y voluntariamente en dos ejemplares de igual contenido y valor legal, en Quito, Distrito Metropolitano a,

06 JUN 2013

Eco. Gustavo Baroja Narváez
PREFECTO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Ing. Edgar Geovanny Benítez Calva
**PREFECTO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS**

RF/JD HT126
17/05/13